



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía,
Servicios Ferroviarios Patagónicos S.A.
(SE.FE.PA. S.A.), que vería con agrado se profundicen las
gestiones con el Ferro Club Argentino u otras empresas
interesadas, para posibilitar la reapertura a la brevedad del
ramal ferroviario que une la localidad de Ingeniero Jacobacci
en nuestra provincia con El Maitén de la Provincia del Chubut,
para su explotación con fines turísticos.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 35/1999